



**INPEC**

**ESTUDIO PREVIO  
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE BEBIDAS LACTEAS CON DESTINO AL  
PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO DE LA PENITENCIARIA MEDIA SEGURIDAD LA  
ESPERANZA DE GUADUAS CUNDINAMARCA**

**TABLA DE CONTENIDO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD .....	1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO .....	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN .....	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS .....	3
5. CONCEPTO FINANCIERO .....	5
6. EXPERIENCIA .....	5
7. ESTUDIO DE MERCADO .....	6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....	8
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL .....	9
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	10
11. FORMA DE PAGO .....	10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL .....	13
13. LUGAR DE EJECUCIÓN .....	13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR .....	13
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA .....	14
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO .....	14
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO .....	15
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....	17
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO .....	17
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD .....	17
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	17
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO .....	17

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto Productos lácteos y ovoproductos A-05-01-01-002-002 se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la adquisición de bebidas lácteas con destino al proyectos productivos Expendio de la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas 14224 del 24 de octubre de 2024.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

**LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS, CUNDINAMARCA - PMSLEGU-** Con el fin de dar cumplimiento a la parte normativa para la realización de los procesos de contratación, la cual ordena realizar la publicación de los estudios previos, invitaciones y todo aquel

documento que conlleva a la adquisición de bienes o servicios necesarios para el funcionamiento de la Penitenciaría De Media Seguridad La Esperanza de Guaduas- Cundinamarca y teniendo en cuenta que existe un Almacén de Expendio donde se vende productos de primera necesidad al personal de internos, se tiene lo siguiente:

En la Actualidad existe la necesidad de adquirir bebidas lácteas para el proyecto productivo Expendio de la Penitenciaría De Media Seguridad La Esperanza de Guaduas- Cundinamarca, debido a que no se cuenta con suficiente stock de inventario que permita atender las necesidades que demanda el consumo de estos productos en los proyectos productivos de la Penitenciaría, se hace necesario adelantar un proceso contractual con el propósito de suplir esta necesidad.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

### **2.1. OBJETO**

Contratar la adquisición de bebidas lácteas con destino al proyecto productivo Expendio de la Penitenciaría De Media Seguridad La Esperanza de Guaduas- Cundinamarca.

### **2.2 ALCANCE DEL OBJETO:**

- Suministrar productos de excelente calidad, para garantizar en óptimas condiciones el normal funcionamiento de la Actividad Productiva Expendido.
- Mantener un buen stock de inventarios de Bebidas lácteas de manera que se pueda atender el consumo de estos y no perjudicar la venta de productos a la población de internos.
- El proponente debe anexar por escrito en documento independiente, junto con la oferta, el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto.

## **3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista, es el previsto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 así como la ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Igualmente, una vez revisada la plataforma de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, AGREGACIÓN A LA DEMANDA Y TIENDA VIRTUAL no se pudo evidenciar que existiera acuerdo marco para la adquisición de estos productos, y revisada Tienda virtual y grandes Almacenes en cada uno de los catálogos existentes en ella se encontró la empresa Soluciones gastronómicas la receta.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad a través de grandes superficies de la tienda virtual del estado colombiano Colombia Compra Eficiente.



#### 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, contratar la adquisición de Bebidas lácteas con destino al proyecto productivo Expendio de la Penitenciaría De Media Seguridad La Esperanza de Guaduas- Cundinamarca, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50131701	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche y mantequilla frescos
50131701	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche y mantequilla frescos
50131701	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche y mantequilla frescos
50131701	(Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche y mantequilla frescos

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de bebidas lácteas con destino al consumo del proyecto productivo Expendio de la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas Cundinamarca, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT REQ
1	BEBIDA LACTEA Leche fermentada, obtenida a partir de la mezcla de leche líquida semidescremada higienizada, suero de leche, coagulada por la acción de los lactobacillus delbrückii subsp bulgaricus y streptococcus salivarius subsp termophilus, endulzada con azúcar y adicionada de pulpa de fruta, color y sabor permitidos.	BOLSA X 8 UNIDADES	100



## INPEC

	Materia grasa % m/m mínimo 1,5 sólidos lácteos no grasos % m/m mínimo 7,0 acidez como ácido láctico % m/m mínimo 0,7, máximo 1,5, prueba de fosfatasa negativa, bolsa x 8 uds x 150 gramos.		
2	<b>BEBIDA A BASE DE YOGURT Y CEREALES</b> Leche Fermentada, Obtenida A Partir De Leche Semidescremada Higienizada, Coagulada Por La Acción De Los Lactobacillus Delbrückii Subsp Bulgaricus Y Streptococcus Salivarius Subsp Termophilus, Endulzada Con Azúcar Y Un Cereal De Kellogg'sr De Associated Brads Industries Ltda. X 169 Gr como mínimo.	UNIDAD	121
3	<b>BEBIDA DE LECHE CON CHOLOLATE</b> Leche Ultra Alta Temperatura Uat (Uht) Leche Larga Vida Entera Achocolatada, Enriquecida Con Vitaminas Materia Grasa % M/M Máximo 3,0 Sólidos Lácteos No Grasos % M/M 7,0 Acidez Como Ácido Láctico % M/M 0,12 Prueba De Fosfatasa Negativa X 180 Gr. X 6 Unidades	BOLSA X 6 UNIDADES	101
4	<b>BEBIDA CON LECHE Y AVENA</b> Ultrapasteurizada Por Medio De Tecnologías De Procesamiento Aséptico. Materia Grasa % M/M Mínimo 1,5, Sólidos Totales % M/M Mínimo 16,0 Ph Mínimo 6,5 Máximo 6,7 Prueba De Fosfatasa, Negativo Bolsa X 200 Gramos De 6 Unidades	BOLSA X 6 UNIDADES	49

No	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones de conservación y calidad.
2	Fechas de expiración próxima no menor a 180 días calendario a las del día de entrega de los productos.
3	No se aceptan productos con etiqueta promocional.
4	Cambiar los elementos que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 72 horas después de verificado el estado de los mismos.
5	Los productos deben contar con registro sanitario vigente del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA por parte de la Secretaria de Salud.
6	Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y normas concordantes, la que establece el reglamento Técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que debe cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimento para consumo humano y demás normatividad vigente.
7	Se debe indicar la marca de los productos en la oferta
8	La entrega de los productos se hará sin costo alguno para el EP. La Esperanza de Guaduas por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, en horas de la mañana de lunes y jueves hábiles. (8:00 am hasta las 11:30 am).
9	Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.



10	Deberá mantener al PMS La Esperanza-GUADUAS indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallos de cualquier especie que se entable o pueda levantarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.
11	El proponente debe tener personal técnico capacitado y certificado; adicionalmente el recurso humano suficiente – con contrato de trabajo o prestación de servicios con responsabilidad exclusiva del oferente.
12	El proponente debe garantizar entregas parciales de los productos de acuerdo a la programación del administrador del expendio.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

### 5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio 2024IE0211559 del 25 de octubre de 2024, suscrito por la responsable de gestión corporativa. ROSA MARIA CAMACHO GARZON Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
<p>De acuerdo a Directiva presidencial 09 del 2020, establece en numeral 1.1 (...) que para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 2020, en concordancia con la resolución 042 del 2020, el contratista o proveedor, obligado a facturar electrónicamente, deberá presentarla previamente validada por la DIAN.</p> <p>En tal sentido el correo habilitado para la recepción de la factura electrónica en carpeta .ZIP, es el buzón electrónico; <a href="mailto:siifnacion.lecturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.lecturaelectronica@minhacienda.gov.co</a></p> <p>En el campo de notas finales u observaciones de la FE el contratista deberá relacionar la siguiente información para ser convalidada por OLIMPIA y asociarla con SIF Nación II: #S12-08-00-156; No. Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co#\$</p>	<p>De acuerdo a lo establecido 633 del 2000 en su artículo 130: "quedan excluidos del impuestos a la ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho"</p> <p>El Ministerio de Justicia a emitido la certificación MJD-CER24-0000516-10000 del 25 de enero de 2024, de los equipos, elementos e insumos excluidos del IVA vigencia 2024 y en la pagina 47 en el BSITEM 706 CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (LECHE Y HUEVOS) con destino al proyecto productivo expendio,</p> <p>Por lo anterior, la compra de todos los productos relacionados se deberá realizar excluida de IVA.</p>	<p>Retención en la fuente a título de renta por compras generales.</p> <p>Retención del impuesto de industria y comercio de municipio Guaduas por compras de bienes.</p>

### 6. EXPERIENCIA



Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad no solicitara acreditación de experiencia teniendo en cuenta el objeto del contrato y la cuantía del presente proceso de contratación.

## **7. ESTUDIO DE MERCADO**

### **7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas.

#### **PERSPECTIVA LEGAL**

La Penitenciaría De Media Seguridad La Esperanza de Guaduas- Cundinamarca, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de Bebidas lácteas, con destino al proyecto productivo Expendio de la Penitenciaría De Media Seguridad La Esperanza de Guaduas- Cundinamarca, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes provisiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y 2.2.1.2.1.5.3 Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía y teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

La Penitenciaría De Media Seguridad La Esperanza de Guaduas- Cundinamarca, requiere la adquisición de bebidas lácteas para poder realizar la comercialización en el proyecto productivo Expendio de la Penitenciaría. De conformidad con la Ley 65 de 1993 Art. 69, la dirección de cada centro de reclusión organizará por cuenta de la administración el expendio de artículos de primera necesidad y uso de personal para los detenidos y condenados. Teniendo en cuenta que la Penitenciaría De Media Seguridad La Esperanza de Guaduas- Cundinamarca, es una dependencia adscrita al INPEC, entidad del orden nacional que se rige por las normas de contratación pública, y que la SELECCION DE MINIMA CUANTIA está reglamentada de conformidad con el artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo normado en el artículo 25 de la ley 80 de 1.993.

### **7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA**

#### **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector manufactura y comercio. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplan con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño. Su ubicación se



encuentra en gran número en las principales ciudades del país, además cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado.

### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas ha adquirido bebidas lácteas, para las diferentes áreas de la Penitenciaría De Media Seguridad La Esperanza de Guaduas- Cundinamarca a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

Las entidades estatales adquieren estos bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a empresas del sector manufactura o comercio de acuerdo a las necesidades presentadas.

### HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la Penitenciaría De Media Seguridad La Esperanza de Guaduas- Cundinamarca ha celebrado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual así:

AÑO	No. CONTRATO	EMPRESA	VALOR
2021	20	LA RECETTA	\$ 47.487.622
2022	O.C 89347	LA RECETTA	\$ 39.999.239
2023	17	LA RECETTA	\$ 39.998.564

### ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron en la página del Secop procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2021	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)	318-019-2021	CONTRATAR OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS SUMINISTRO DE SNACK MECATOS, PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD SAN ANDRES ISLAS.	\$ 6.000.000
2022	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PAMPLONA - INPEC	002-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO MATERIA PRIMA DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA Y ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ACEITES Y GRASAS, PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERÍA D	\$ 56.980.000
2023	INPEC-CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA	114-IMC-005-2023	CONTRATAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima, panadería, arepas) PARA COMERCIALIZAR PR	\$ 80.897.271

### 7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se consultó el catálogo de productos ofrecidos por las grandes superficies a través de la tienda virtual del estado colombiano Colombia Compra Eficiente

Se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CODIGO TIENDA VIRTUAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	BOLSA X 8 UNIDADES	<b>BEBIDA LÁCTEA:</b> Leche fermentada, obtenida a partir de la mezcla de leche líquida semidescremada higienizada, suero de leche, coagulada por la acción de los lactobacillus delbrückii subsp bulgaricus y streptococcus salivarius subsp termophilus, endulzada con azúcar y adicionada de pulpa de fruta, color y sabor permitidos. Materia grasa % m/m mínimo 1,5 sólidos lácteos no grasos % m/m mínimo 7,0 acidez como ácido láctico % m/m mínimo 0,7, máximo 1,5, prueba de fosfatasa negativa, bolsa x 8 Uds. x 150 gramos.	2000732	100	\$ 10.339	\$ 1.033.900
2	UNIDAD	<b>BEBIDA A BASE DE YOGURT Y CEREALES</b> Leche Fermentada, Obtenida A Partir De Leche Semidescremada Higienizada, Coagulada Por La Acción De Los Lactobacillus Delbrückii Subsp Bulgaricus Y Streptococcus Salivarius Subsp Termophilus, Endulzada Con Azúcar Y Un Cereal De Kellogg'sr De Associated Brads Industries Ltda. X 173 Gr como mínimo.	2005334	121	\$ 3.600	\$ 435.600
3	BOLSA X 6 UNIDADES	<b>BEBIDA DE LECHE CON CHOLOLATE</b> Leche Ultra Alta Temperatura Uat (Uht) Leche Larga Vida Entera Achocolatada, Enriquecida Con Vitaminas Materia Grasa % M/M Máximo 3,0 Sólidos Lácteos No Grasos % M/M 7,0, Acidez Como Ácido Láctico % M/M 0,12 Prueba De Fosfatasa Negativa X 180 Gr.X 6 Unidades	2007126	101	\$ 12.031	\$ 1.215.131
4	BOLSA X 6 UNIDADES	<b>BEBIDA CON LECHE Y AVENA</b> Ultrapasteurizada Por Medio De Tecnologías De Procesamiento Aséptico. Materia Grasa % M/M Mínimo 1,5, Sólidos Totales % M/M Mínimo 16,0 Ph Mínimo 6,5 Máximo 6,7 Prueba De Fosfatasa, Negativo. Bolsa X 200 Gramos De 6 Unidades	2021565	49	\$ 11.438	\$ 560.462
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 3.245.093</b>	

### 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la adquisición de bebidas lácteas con destino al proyecto Productivo Expendio de la Penitenciaría De Media Seguridad La Esperanza de Guaduas- Cundinamarca. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por unidad así:



ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR TOTAL
1	BOLSA X 8 UNIDADES	<b>BEBIDA LÁCTEA:</b> Leche fermentada, obtenida a partir de la mezcla de leche líquida semidescremada higienizada, suero de leche, coagulada por la acción de los lactobacillus delbrückii subsp bulgaricus y streptococcus salivarius subsp termophilus, endulzada con azúcar y adicionada de pulpa de fruta, color y sabor permitidos. Materia grasa % m/m mínimo 1,5 sólidos lácteos no grasos % m/m mínimo 7,0 acidez como ácido láctico % m/m mínimo 0,7, máximo 1,5, prueba de fosfatasa negativa, bolsa x 8 Uds. x 150 gramos.	100	\$ 8.688	\$ 868.800
2	UNIDAD	<b>BEBIDA A BASE DE YOGURT Y CEREALES</b> Leche Fermentada, Obtenida A Partir De Leche Semidescremada Higienizada, Coagulada Por La Acción De Los Lactobacillus Delbrückii Subsp Bulgaricus Y Streptococcus Salivarius Subsp Termophilus, Endulzada Con Azúcar Y Un Cereal De Kellogg'sr De Associated Brads Industries Ltda. X 169 Gr como mínimo.	253	\$ 3.025	\$ 765.325
3	BOLSA X 6 UNIDADES	<b>BEBIDA DE LECHE CON CHOLOLATE</b> Leche Ultra Alta Temperatura Uat (Uht) Leche Larga Vida Entera Achocolatada, Enriquecida Con Vitaminas Materia Grasa % M/M Máximo 3,0 Sólidos Lácteos No Grasos % M/M 7,0 Acidez Como Ácido Láctico % M/M 12 Prueba De Fosfatasa Negativa X 180 Gr. X 6 Unidades	111	\$ 10.110	\$ 1.122.210
4	BOLSA X 6 UNIDADES	<b>BEBIDA CON LECHE Y AVENA</b> Ultrapasteurizada Por Medio De Tecnologías De Procesamiento Aséptico. Materia Grasa % M/M Mínimo 1,5, Sólidos Totales % M/M Mínimo 16,0 Ph Mínimo 6,5 Máximo 6,7 Prueba De Fosfatasa, Negativo Bolsa X 200 Gramos De 6 Unidades	51	\$ 9.612	\$ 490.212
<b>TOTAL:</b>					\$ 3.246.547

Total, valor estimado del contrato \$ 3.246.547

#### 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 14224** de fecha **24/10/2024**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-156 PMSLEGU**, DEPENDENCIA **156EXP EXPENDIO-PMSLEGU**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y y huevos)** FUENTE **PROPIOS**, RECURSO **26**, SITUAC. **CSF**. OBJETO: Resolución 007783 del 23 de agosto de 2024 **BEBIDAS LACTEAS**, Expedido por **BEREMIC JOEL GAVIRIA CHAVARRO**, por valor de **\$3.246.547 M/CTE**.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP:**

<b>CDP- No. 14224</b>
<b>Fecha: 24/10/2024</b>
<b>Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-156</b>
<b>EP LA POLA DE GUADUAS</b>
<b>POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevos)</b>
<b>FUENTE: PROPIOS</b>
<b>RECURSO:26</b>
<b>SITUAC: CSF</b>



**OBJETO:** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS LACTEAS, PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS.

**EXPEDIDO POR:** BEREMIC JOEL GAVIRIA CHAVARRO.

**POR VALOR:** TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.246.547)

**Resolución No.007783** del 23 de agosto de 2024

## **10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será hasta veinte (20) días hábiles, a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

## **11. FORMA DE PAGO**

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: **La Penitenciaría De Media Seguridad La Esperanza de Guaduas- Cundinamarca** cancelará, al Contratista así:

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario La Esperanza de Guaduas – Cundinamarca dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes siempre y cuando se presenten dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, previa revisión del señor supervisor del contrato quien tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y la aprobación de los mismos en la Oficina de Pagaduría, previa disponibilidad de PAC.

Dicha presentación de la factura por parte del contratista deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente, retención en la fuente a título de IVA e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

### **11.1 RECEPCION DE FACTURAS ELECTRONICAS, NOTAS DEBITO Y NOTAS CREDITO**

Conforme a la circular 016 emitida por el ministerio de Hacienda que aplica a partir del 01 de abril del 2021, de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 del 2020, para aquellos contratistas que tengan la responsabilidad tributaria 52 – facturador electrónico, deberán hacer entrega de las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito, a través del buzón electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información:

#### **11.1.1 Requisitos para la radicación:**



Ten en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos al momento de radicar tus documentos electrónicos, así evitarás la devolución de las mismas:

1. Las facturas electrónicas deberán cumplir los requisitos legales, establecidos en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario
2. La recepción de la factura electrónica o radicación se realizará a través de OLIMPIA IT para lo cual el contratista deberá adjuntar el documento.ZIP (XML+PDF) al correo electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) y colocar en el asunto la siguiente información: 12-08-00-156; No. Contrato; correo del supervisor del contrato.
3. Radicación en fechas y horarios establecidos.
4. Diligenciar en la sección de la factura, campo notas u observaciones, la siguiente leyenda: #12-08-00-156; No. contrato; correo del supervisor #12-08-00-156
5. Registrar en la sección de la factura Datos del comprador o adquiriente, en el campo correo, el buzón electrónico: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co)
6. El valor facturado nunca deberá exceder el monto autorizado en la orden de compra o en el contrato.
7. Cuando registre el NIT del contratista y el de la entidad pública adquiriente no vincular el dígito de verificación, por cuándo que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
8. PSI del Establecimiento Penitenciario La Esperanza de Guaduas – Cundinamarca: 12-08-00-156.

#### **11.1.2. Canales autorizados para la radicación Facturas Electrónicas:**

Recuerda que el ÚNICO correo electrónico autorizado para la recepción de tus documentos electrónicos es [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), los documentos que sean enviados a correos electrónicos diferentes no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación y pago.

Para que la recepción de tus documentos electrónicos sea exitosa, deberás remitir un correo electrónico por cada factura con las características enunciadas anteriormente.

Nota:

- Estas características deben ser validadas con tu proveedor tecnológico.
- Ten en cuenta que nuestro correo de recepción autorizado se ha dispuesto únicamente para el proceso de facturación electrónica con validación previa, por lo cual agradecemos abstenerse de remitir información no relacionada con este proceso.

#### **11.1.3. Ten en cuenta:**

- Los documentos electrónicos entregados a través de canales diferentes a los autorizados, no serán tenidas en cuenta para el proceso de radicación y pago.
- La entrega de documentos electrónicos a funcionarios del Establecimiento sin validar no está permitida, por lo cual, las facturas se entenderán como no radicadas.

#### **11.1.4. Fechas y horarios de radicación:**

La fecha límite de radicación de facturas de gastos generales será el día 05 calendario\* de cada mes y para la radicación de factura de los proyectos productivos será el día 12 calendario de cada mes, si este día es fin de semana o día festivo, la fecha límite será el día hábil anterior. Nota: \*Para el mes de diciembre, la fecha límite será el

día 12 calendario.

· Los documentos electrónicos entregados fuera de fecha o de horario, no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación.

#### **11.1.5. Recomendación para facturar:**

- En la sección de la factura, campo notas u observaciones de la Factura Electrónica el contratista deberá relacionar la siguiente información para ser convalidada por SIIF: #12-08-00-156; Contrato; [correo.supervisor@entidad.gov.co](mailto:correo.supervisor@entidad.gov.co) # (tener en cuenta espacios)
- En la sección de la factura, datos del adquirente o comprador, campo correo electrónico, se debe relacionar el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co)
- Los proveedores y contratistas cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquirente no vinculen el dígito de verificación, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
- Si una vez emitida, no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada
- Los contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "[siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co)" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .ZIP y registrando en el asunto, en estricto orden, la siguiente información: 12-08-00-156; Contrato; [correo.supervisor@entidad.gov.co](mailto:correo.supervisor@entidad.gov.co)

#### **DOCUMENTOS PARA EL PAGO**

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Presentación en debida forma de la factura.
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- ✓ Informe mensual de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato.
- ✓ Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales y/o planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.



Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

## **12. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Guaduas Cundinamarca, Vereda La Unión, kilómetro 3,5 vía Cambao, Oficina de Gestión Corporativa

## **13. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en ciudad de Guaduas, kilómetro 3,5 vía Cambao. PMS LA ESPERANZA DE GUADUAS.

## **14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el PMS La Esperanza de Guaduas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- d) Hacer entrega de los mismos en las instalaciones del Establecimiento, en una sola o varias entregas y cuyo tiempo de la primera entrega no será superior a los diez (10) días Calendario, una vez firmado este contrato.
- e) Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le solicite el Establecimiento, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, el responsable de los proyectos productivos del Establecimiento.
- f) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad y cumplimiento.
- g) Presentar factura detallando el suministro realizado dentro de la ejecución del contrato
- h) Presentar las solicitudes u observaciones a que haya lugar de manera oportuna, en desarrollo del contrato

### **14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC**

El EP La Esperanza de Guaduas se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista, Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción, del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

#### **15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexocorrespondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

#### **16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO**

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.



**INPEC**

**17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A quién se le asigna?	Tarjetas/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Vigencia de la garantía de cumplimiento	Revisión en el proceso de adjudicación y seguimiento a las pólizas de garantías	Posterior a la adjudicación de la propuesta y antes del vencimiento
2	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos de contratación	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	3	Medio	proponente	Hacer efectiva póliza de garantía en caso de haberse solicitado, iniciar proceso de reclamación de cumplimiento del contrato	2	No	Gestión Corporativa	Término para la firma del contrato	Vigencia de la garantía de cumplimiento	Seguimiento proceso de reclamación de garantía	Posterior a la adjudicación de la propuesta y antes del vencimiento
1	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	3	3	3	Medio	Contratista	Adjudicación del contrato a proponente segunda mejor oferta o declarar desierto el proceso.	2	No	Gestión corporativa	Firma del contrato	Vigencia de la garantía de cumplimiento	Revisión en el proceso de adjudicación y seguimiento a las pólizas de garantías	Posterior a la adjudicación de la propuesta y antes del vencimiento





### **18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, así como el eventual pago de multas, sanciones y en general el Contrato, la cual se hará efectiva en los eventos establecidos de conformidad con el Decreto 1082 DEL 2015, el CONTRATISTA deberá constituir la siguiente póliza de:

a) NO APLICA

### **19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del Expendido **NELSON HUMBERTO RUIZ MORA** de la Penitenciaría o a quien designe el Ordenador del Gasto de la PMS. La Esperanza de Guaduas.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

### **20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.**

El Contratista se obliga a mantener indemne al PMS La Esperanza de Guaduas, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.


### **21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

### **22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

**DG FREDY ORLANDO JIMENEZ CANO**  
Responsable Atención y tratamiento

Elaborado por: NELSON HUMBERTO RUIZ MORA   
Responsable Actividades Productivas  
Aprobó: Freddy Camargo Zorrilla  
Fecha de elaboración: 25/10/2024